REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2022

"Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8"

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS EN ENCARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 1839 de 2019, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con las normas descritas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de abril de 2022 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, los documentos correspondientes al proceso de selección de proveedores para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda para seleccionar a los proveedores que conformaran el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación, mediante la modalidad de Licitación Publica No. CCENEG-060-01-2022[1].

2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 28 de abril hasta el 12 de mayo de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que los interesados en el proceso de selección licitación pública No. CCENEG-060-01-2022 el cual tiene por objeto establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación por parte de las entidades compradoras.

4. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente público en la plataforma de SECOP II la Resolución No. 210 del 20 de mayo de 2022, por la cual se ordenó la Apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores para un Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2947777&isFromPublicArea=True&isModal=False

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8*"

5. Que la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos del Proceso de Contratación del proceso de licitación pública No. CCENEG-060-01-2022 tuvo lugar el día 25 de mayo de 2022 a las 09:00 AM, es importante mencionar que a dicha audiencia no se presentó ningún interesado por lo cual esta Unidad Administrativa procedió a realizar la asignación de los Riesgos del Proceso de Contratación.

6. Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación CCENEG-060-01-2022 los interesados presentaron observaciones a los documentos definitivos, por lo cual Colombia Compra Eficiente modificó algunos aspectos a través de adenda 1, expedida el 9 de junio de 2022.

7. Que el 17 de junio de 2022, siendo las 4:00 P.M., se llevó a cabo el cierre del Proceso de selección Nº CCENEG-060-01-2022, donde se dejó constancia mediante la plataforma de SECOP II de la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA	FECHA DE RECEPCIÓN
WILSON LEON GARRIDO	16/06/2022 9:20 PM
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	17/06/2022 1:06 PM
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	17/06/2022 3:20 PM
SAN MARCOS	17/06/2022 3:31 PM
UT ESTUDIOS 2022-3	17/06/2022 3:46 PM
INVALCA	17/06/2022 3:53 PM
JM GRUPO	17/06/2022 3:53 PM
DEICY BRAVO JOJOA	17/06/2022 3:57 PM
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	17/06/2022 3:59 PM

8. Que, la plataforma SECOP II no presentó ninguna indisponibilidad al momento del cargue de las ofertas.

9. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero, lo cual dio origen al informe de Evaluación de las Ofertas del Proceso Nº CCENEG-060-01-2022, publicado el día 8 de julio de 2022, mediante el cual Colombia Compra Eficiente solicitó la subsanación de los requisitos habilitantes hasta el día 15 de julio de 2022.

10. Que, Colombia Compra Eficiente rechazó parcialmente con la publicación del informe preliminar de evaluación publicado el 12 de julio de 2022 la oferta para el segmento número 2 en las regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del proponente: **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2022-3**.

11. Que el proveedor relacionado en el numeral 10 de este acto administrativo, fue rechazado en el segmento número 2 regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8 en los que presentó propuesta toda vez que no diligenció el precio respectivo para todas las especies que se encontraban en cada región de conformidad con lo establecido tanto en el Pliego de Condiciones como en el Formato de Oferta Económica. Respecto de la oferta rechazada Colombia Compra Eficiente relaciona la justificación por la que procede la causal de rechazo, así:

> "*el proponente UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2022-3 se pudo validar que en el Formato 10 – Oferta Económica para el Segmento 2 – Material Vegetal (Reforestación) en las regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 8, indicó en varios ítems "N/A" o por el contrario los dejó en blanco, razón por la cual, para las regiones indicadas del segmento 2 se encuentra en causal de RECHAZO del numeral 1.24. del pliego de condiciones con adenda 1:*

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8*"

"1.24. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

(…)

R. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica." (Negrilla y subraya fuera de texto)

Esto teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.1 del pliego de condiciones con adenda 1:

"Se aclara que la oferta económica debe ser diligenciada en pesos colombianos, y la totalidad de los ítems que sean establecidos en el Formato 10 y de acuerdo con los lineamientos de dicho formato. Con la finalidad de dar mayor claridad al respecto, se resaltan las siguientes consideraciones:

- *Segmento 1 – Material Vegetal (Ornamentales) – Se deberá realizar el ofrecimiento de acuerdo a las regiones que se presente oferta. En el escenario en el cual una especie NO sea posible realizar su propagación en alguna región deberá indicarse N/A en la casilla.*

De igual manera, en el escenario que sea indicado por un proponente para una especie y región que no es posible su propagación, es decir un N/A, en el proceso de evaluación se eliminará dicha especie y no hará parte del catálogo preliminar. No obstante, es importante mencionar que, al configurarse un catálogo dinámico o referente, dicha especie podrá ser solicitada en la operación secundaria por las Entidades Compradoras, dando cumplimiento a lo establecido en la minuta del Instrumento.

- *Segmento 2 – Material Vegetal (Reforestación) – Se deberá realizar el ofrecimiento de acuerdo a las regiones que se presente oferta, diligenciando el precio respectivo para todas las especies que se encuentren en dicha región, por tal motivo, en la columna D de la hoja "Formato 10 – Reforestación", se encuentra el listado de regiones en las cuales se encuentra cada una de estas.*

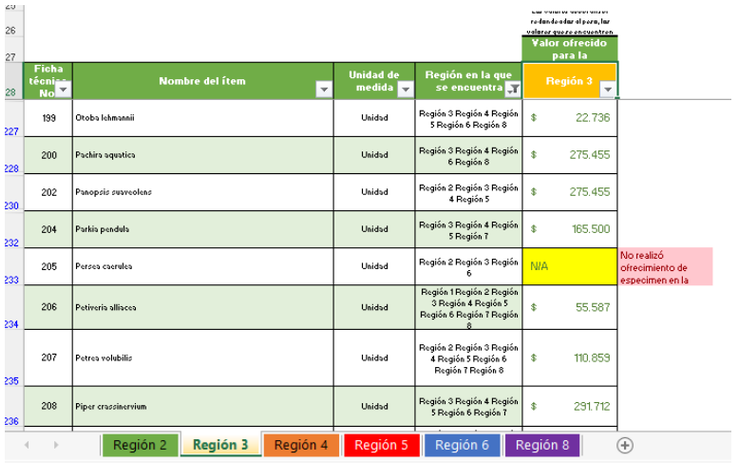
En todos los casos, cada una de las hojas del libro de Excel del Formato 10, cuenta con sus respectivas notas aclaratorias que permiten el adecuado diligenciamiento del mismo, las cuales deberán ser revisadas y tenidas en cuenta para su elaboración por parte de los Proponentes según sus respectivos ofrecimientos." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Lo cual implica que únicamente para el Segmento 1 – Material Vegetal (Ornamentales) era aceptado que se indicara N/A cuando no fuera posible propagar una especie en dicha región. Caso contrario sucedía con el Segmento 2 – Material Vegetal (Reforestación) en donde claramente se indicó que se debía diligenciar el precio respectivo para todas las especies que se encuentren en dicha región, para lo cual, la Entidad indicó en la columna D las regiones en las cuales se encontraba dicha especie.

De igual forma es importante mencionar lo establecido en la Nota 7 del Formato 10 para la hoja del Segmento 2, la cual indica: "Nota 7: Recuerde que deberá ser diligenciado el valor ofertado para cada especie según la región en la cual esta se encuentra y a la región a la cual se presenta oferta. A modo de ejemplo, si se presenta oferta a la Región 1, se deberá obligatoriamente indicar el valor de cada especie que se encuentre en dicha región como nativa ya que así mismo se realizará la verificación y evaluación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Situación que no fue realizada por la UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2022-3, toda vez que para las mencionadas regiones no diligenció el precio para la totalidad de las especies que se encontraban en las respectivas regiones como se aprecia en el Anexo denominado "CASO UT ESTUDIOS 2022-3" (el cual se invita a verificar) anexo a este informe de evaluación, en donde se detalla en las hojas de un mismo libro de Excel, discriminado por cada región, los ítems que fueron indicados como N/A o por el contrario se dejaron en blanco y no fueron cotizados para los especímenes de la región.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8*"



Ficha técnica No	Nombre del ítem	Unidad de medida	Región en la que se encuentra	Valor ofrecido para la Región 3	
199	Otoba lehmannii	Unidad	Región 3 Región 4 Región 5 Región 6 Región 8	$ 22.736	
200	Pachira aquatica	Unidad	Región 3 Región 4 Región 6 Región 8	$ 275.455	
202	Panopsis suaveolens	Unidad	Región 2 Región 3 Región 4 Región 5	$ 275.455	
204	Parkia pendula	Unidad	Región 3 Región 4 Región 5 Región 7	$ 165.500	
205	Persea caerulea	Unidad	Región 2 Región 3 Región 6	N/A	No realizó ofrecimiento de especimen en la
206	Petitreria allisacea	Unidad	Región 1 Región 2 Región 3 Región 4 Región 5 Región 6 Región 7 Región 8	$ 55.587	
207	Petrea volubilis	Unidad	Región 2 Región 3 Región 4 Región 5 Región 6 Región 7 Región 8	$ 110.859	
208	Piper crassinervium	Unidad	Región 3 Región 4 Región 5 Región 6 Región 7	$ 291.712	

Región 2 | Región 3 | Región 4 | Región 5 | Región 6 | Región 8

Ilustración 2 – Imagen de referencia de la validación realizada para la región 3, los cuales se encuentran detallados en el Anexo CASO UT ESTUDIOS 2022-3.

12. Que, Con la publicación del informe preliminar de evaluación, Colombia Compra Eficiente solicitó la subsanación de requisitos habilitantes y técnicos a los siguientes proponentes:

Consolidado de Evaluación Jurídica			
No.	**Proponente**	**Evaluación Jurídica**	**Observación / Documento / Requisito faltante o erróneo**
1	WILSON LEÓN GARRIDO	Habilitado	Proponente habilitado jurídicamente.
2	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S.	No Habilitado	La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- solicita al proponente subsanar el Formato No. 1, toda vez que el numeral 7 del documento no está indicado la capacidad de producción estimada anual de material vegetal.
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.	Habilitado	Proponente habilitado jurídicamente.
4	SAN MARCOS	Habilitado	Proponente habilitado jurídicamente.
5	UT ESTUDIOS 2022-3	No Habilitado	La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- solicita al proponente subsanar el Formato No. 1, toda vez que el numeral 7 del documento no está indicado la capacidad de producción estimada anual de material vegetal. Adicionalmente, el valor de la garantía es inferior a lo establecido en el pliego de condiciones.
6	INVALCA	Habilitado	Proponente habilitado jurídicamente.
7	JM GRUPO	Habilitado	Proponente habilitado jurídicamente.
8	DEICY BRAVO JOJOA	No Habilitado	La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- solicita al proponente subsanar el Formato No. 1, toda vez que el numeral 7 del documento no está indicado la capacidad de producción estimada anual de material vegetal.
9	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S.	No Habilitado	Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- solicita al proponente subsanar el Formato No. 1, toda vez que el numeral 7 del documento no está indicado la capacidad de producción estimada anual de material vegetal.

Consolidado para la Evaluación de Requisitos de Experiencia			
No.	**Proponente**	**Evaluación Experiencia**	**Observación / Documento / Requisito faltante o erróneo**
1	WILSON LEON GARRIDO	HABILITADO	Sin observación.
2	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ	NO HABILITADO	El proponente no cumple con el valor mínimo de experiencia expresado en SMMLV para las regiones a las cuales se presentó de acuerdo con lo establecido en la evaluación técnica.
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS	HABILITADO	Sin observación.
4	SAN MARCOS	HABILITADO	Sin observación.
5	UT ESTUDIOS 2022-3	HABILITADO	Sin observación.
6	INVALCA	HABILITADO	Sin observación.
7	JM GRUPO	HABILITADO	Sin observación.
8	DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	Sin observación.
9	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS	HABILITADO	Sin observación.

Consolidado para la Evaluación de Requisitos Mínimo Técnico			
No.	**Proponente**	**Evaluación Requisito Mínimo Técnico**	**Observación / Documento / Requisito faltante o erróneo**
1	WILSON LEON GARRIDO	NO HABILITADO	No cumple con el requisito mínimo técnico para las regiones indicadas en el formato de evaluación particular, en función del Registro ICA que trata la resolución 0780006 de 2020 por parte del ICA.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8*"

Consolidado para la Evaluación de Requisitos Mínimo Técnico			
No.	**Proponente**	**Evaluación Requisito Mínimo Técnico**	**Observación / Documento / Requisito faltante o erróneo**
2	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ	HABILITADO	Sin observación.
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS	HABILITADO	Sin observación.
4	SAN MARCOS	HABILITADO	Sin observación.
5	UT ESTUDIOS 2022-3	NO HABILITADO	No cumple con el requisito mínimo técnico para las regiones indicadas en el formato de evaluación particular, en función del Registro ICA que trata la resolución 0780006 de 2020 por parte del ICA.
6	INVALCA	NO HABILITADO	No cumple con el requisito mínimo técnico para las regiones indicadas en el formato de evaluación particular, en función del Registro ICA que trata la resolución 0780006 de 2020 por parte del ICA.
7	JM GRUPO	NO HABILITADO	No cumple con el requisito mínimo técnico para las regiones indicadas en el formato de evaluación particular, en función del Registro ICA que trata la resolución 0780006 de 2020 por parte del ICA.
8	DEICY BRAVO JOJOA	NO HABILITADO	No cumple con el requisito mínimo técnico para las regiones indicadas en el formato de evaluación particular, en función del Registro ICA que trata la resolución 0780006 de 2020 por parte del ICA.
9	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS	NO HABILITADO	No cumple con el requisito mínimo técnico para las regiones indicadas en el formato de evaluación particular, en función del Registro ICA que trata la resolución 0780006 de 2020 por parte del ICA.

13. Que, se recibieron observaciones al informe de evaluación y subsanaciones a las ofertas, las cuales fueron contestadas por Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II.

14. Que, una vez revisadas las observaciones y subsanaciones a las propuestas presentadas por los proponentes por parte del comité evaluador, Colombia Compra Eficiente procedió a no habilitar y rechazar la siguiente oferta por las razones ya expuestas:

"4.2. ***Proponentes Rechazados Técnicamente***

A continuación, se detallan los casos particulares de rechazo de ofertas producto del no cumplimiento del requisito mínimo técnico:

4.2.1. ***WILSON LEÓN GARRIDO (Rechazo total)***

En el caso del proponente WILSON LEÓN GARRIDO es importante mencionar que no allegó documento alguno para subsanación de su oferta en cuanto al requisito mínimo técnico se refiere, por tal motivo se encuentra RECHAZADO de acuerdo con la causal de rechazo t) del numeral 1.24 del pliego de condiciones con adenda 1:

"T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante."

4.2.2. ***JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. (Rechazo total)***

Dentro de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se solicitó un requisito mínimo técnico el cual consistía en el encadenamiento de viveros y/o huertos básicos en las respectivas regiones a las cuales presente oferta, el cual era acreditado con el registro de viveros y/o huertos básicos que trata la Resolución 0780006 de 2020 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Aspecto que fue solicitado verificar y/o subsanar a la totalidad de los proponentes que presentaron oferta a las diferentes regiones, el cual según fue indicado en el informe preliminar de evaluación se requiere a través del respectivo acto administrativo del ICA, o su respectiva seccional, mediante la cual se otorga el mencionado registro. Esto teniendo en consideración las salvedades que menciona dicha resolución en su artículo 2 y 16.

En ese orden de ideas, el proponente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. allegó Resolución ICA No. 00009880 del 8 de julio de 2022 mediante "la cual Otorgar registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de ornamentales, frutales y forestales a la empresa, AICA E.A.T. de Montería con NIT: 8 1 2 0 0 3 7 1 4 - 1 localizada en la
el Barrio Mocari- Montería - Córdoba"(sic.), otorgada al aliado AGRO-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL (AICA) con NIT: 812003714-1.

Sin embargo, dicha resolución presenta inconsistencias que saltan a la vista, como lo son:
- *Ausencia de membretes.*
- *Paginación inconsistente.*
- *Incoherencias en el contenido del documento en la parte considerativa.*

- *Aspectos formales irregulares.*

Situación que llevó al Comité Evaluador y Equipo de la Subdirección de Negocios a realizar la verificación de la información con la respectiva Gerencia Seccional de Córdoba del ICA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.18 del pliego de condiciones:

"1.18. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del presente Proceso de Contratación publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, a través de correo electrónico del 21/07/2022 a las 11:00 A.M., se solicitó la respectiva verificación de dicha resolución con la Gerencia Seccional de Córdoba del ICA como consta en el anexo No. 6 de la Tabla 2, en la cual la Gerente Seccional Córdoba del ICA respondió:

"En atención a su solicitud manifiesto que la Resolución No. 00009880 del 8 de julio de 2022 NO fue expedida por la seccional Córdoba, ni se ha realizado trámite del registro de vivero relacionado en el archivo adjunto.

A sí mismo las seccional Córdoba NO ha expedido Resolución con el número de consecutivo indicado (00009880).

Es de anotar que se evidencian varias inconsistencias en el formato y contenido de la misma; puesto que no tiene epígrafe, resolución de nombramiento de gerente, logos del ICA, y está supuestamente elaborada por un profesional que no corresponde al área competente. entre otras."

Por tal motivo, el documento allegado NO fue expedido por la seccional competente de dicha región, lo cual hace incurrir al proponente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. en incumplimiento del literal N del numeral 1.24 "Causales de Rechazo" del Pliego de condiciones el cual indica:

"Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que introduzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o alteren algún documento."

Es importante mencionar que si bien la resolución allegada por el oferente es de un Aliado Estratégico – (tercero) esto no lo excluye de la responsabilidad que le atañe como oferente de estructurar con seriedad y responsabilidad su oferta, toda vez que es su deber elaborar, revisar y presentar adecuadamente su propuesta con toda la rigurosidad del caso. Con relación a la responsabilidad que tiene el oferente a la hora de estructurar su propuesta el Honorable Consejo de Estado[2] ha expresado lo siguiente:

*"… **Se supone que se trataba de una persona experta en la materia y, por lo tanto, estaba en la obligación de estructurar con seriedad su oferta, puesto que era su deber estudiar, preparar y presentar su propuesta con base en esa fuente de información y, si era del caso, presentar las observaciones correspondientes, porque éstos podían o debían ser ajustados en el proceso de selección".***

"Es menester recordar que la responsabilidad de planeación se encuentra en cabeza de todos los actores que intervienen en la actividad contractual, es así que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha manifestado que los particulares que celebran y ejecutan contratos con las entidades estatales colaboran con ellas en el logro

[2] Sentencia de 16 de mayo de 2019, exp. 43306, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, y por consiguiente, el deber de planeación también abarca a estos colaboradores de la administración…" *(Negrilla y subraya fuera de texto)*

De la cita se puede concluir que, si bien las entidades estatales tienes la responsabilidad de realizar su etapa de planeación a la hora de estructurar un proceso de selección, los oferentes también son responsables de planear y estructurar la oferta que van a presentar.

Así mismo, es importante mencionar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente compulsará copias de esta situación a la Fiscalía General de Nación para que dentro de sus competencias sean adelantadas las respectivas gestiones del caso.

Finalmente, el proponente se encuentra RECHAZADO en todas las regiones y segmentos a las cuales presentó oferta por las situaciones previamente expuestas.

4.2.3. ***INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE INVALCA S.A.S. (Rechazo total)***

Para el presente RECHAZO es importante mencionar El proponente INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE INVALCA S.A.S., aportó copia de la misma Resolución ICA No. 00009880 del 8 de julio de 2022[3] mediante "la cual Otorgar registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de ornamentales, frutales y forestales a la empresa, AICA E.A.T. de Montería con NIT: 8 1 2 0 0 3 7 1 4 - 1 localizada en la el Barrio Mocari-Montería - Córdoba"(sic.), otorgada al aliado AGRO-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL (AICA) con NIT: 812003714-1, lo cual, al igual que el proponente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. se encuentran incurso en el incumplimiento del literal N del numeral 1.24 "Causales de Rechazo" del Pliego de condiciones el cual indica:

"Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que introduzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o alteren algún documento."

Por lo tanto, este proponente se encuentra RECHAZADO en la totalidad de las regiones y segmentos a los cuales presentó oferta.

De igual forma, es importante mencionar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente compulsará copias de esta situación a la Fiscalía General de Nación para que dentro de sus competencias sean adelantadas las respectivas gestiones del caso.

Así mismo, es importante mencionar que los siguientes proponentes se encuentran rechazados parcialmente en los siguientes segmentos y regiones por los siguientes motivos:

- **SAN MARCOS:** Rechazado en el segmento 1 y 2 para la región 5 por aplicación de Regla de Adjudicación (Mínimo 2 proveedores por Segmento y Región)
- **UT ESTUDIOS 2022-3:** Rechazado en el segmento 2 para las regiones 2, 3,4, 5, 6 y 8 por no ofrecimiento de la totalidad de los ítems; y por aplicación de Regla de Adjudicación (Mínimo 2 proveedores por Segmento y Región) en el Segmento1 Región 8. Adicionalmente, se encuentra rechazado en el segmento 1 para la región 1, por no cumplimiento del requisito mínimo técnico.
- **DEICY BRAVO JOJOA:** Rechazada en los segmentos 1 y 2 de las regiones 7 y 8 por no cumplimiento del Requisito Mínimo Técnico, adicionalmente rechazada en el Segmento 2 de la Región 4 por aplicación de Regla de Adjudicación (Mínimo 2 proveedores por Segmento y Región), y en los demás segmentos y regiones por Regla de Adjudicación.
- **INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S:** Rechazado en el Segmento 1 y 2 de la Región 5 por no cumplimiento del requisito mínimo técnico.

El detalle de cada una de las evaluaciones se publicó en el informe final de evaluación publicado el día 26 de julio del 2022.

15. Que por recomendación del Comité Evaluador el día 18 de julio del año 2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, les solicitó a los 9 proponentes enviar el sustento de los precios de los ítems ofertados en las propuestas, toda vez, que producto de la evaluación se evidencio que

[3] Resolución adjuntada en la oferta económica presentada por el oferente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8"*

posiblemente existían ofertas con precios artificialmente bajos, así mismo los oferentes dieron respuesta el 19 de julio del año en curso, como se evidencia al detalle en el informe final de evaluación.

16. Que el día 26 de julio del año en curso, la Agencia nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante radicado poxta No. RS20220726008815, compulso copias a la Fiscalia General de la Nación para que se realice por parte de esa entidad la investigación de las posibles conductas punibles en las que pudieron incurrir los oferentes JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. e INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE -INVALCA S.A.S.-.

17. Qué en desarrollo de la audiencia de adjudicación, realizada el día 27 de julio de 2021 a partir de las 10:00 A.M., los proponentes asistentes no presentaron observaciones frente al informe de evaluación.

18. Que el Comité Evaluador recomendó a la subdirectora de Negocios Encargada de Colombia Compra Eficiente adjudicar a los 5 proponentes que resultaron habilitados y obtuvieron los mayores puntajes según el informe final de adjudicación, de acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones, y en consideración a las siguientes Regiones:

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el proceso de selección N° CCENEG-060-01-2022 el cual tiene por objeto "*establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación por parte de las entidades compradoras.*", a los siguientes oferentes:

	Segmento 1							
PROPONENTES	**Región 1**	**Región 2**	**Región 3**	**Región 4**	**Región 5**	**Región 6**	**Región 7**	**Región 8**
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ		Adjudicado			Adjudicado		Adjudicado	
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS			Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	
UT ESTUDIOS 2022-3		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	
DEICY BRAVO JOJOA		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado		Adjudicado		
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS		Adjudicado	Adjudicado			Adjudicado		

	Segmento 2							
PROPONENTES	**Región 1**	**Región 2**	**Región 3**	**Región 4**	**Región 5**	**Región 6**	**Región 7**	**Región 8**
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ		Adjudicado			Adjudicado		Adjudicado	
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS			Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	
UT ESTUDIOS 2022-3							Adjudicado	
DEICY BRAVO JOJOA		Adjudicado	Adjudicado		Adjudicado			
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS		Adjudicado	Adjudicado			Adjudicado		

Artículo Segundo: Declarar desiertos los Segmentos 1 en las Regiones 1 y 8, y el Segmento 2 en las Regiones 1, 4 y 8.

Artículo Tercero. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

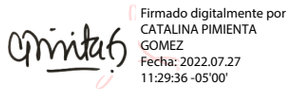
Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el Segmento número 1 Material Vegetal de Propagación (Ornamentales) en las Regiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y se Adjudica el Segmento número 2 Material Vegetal de Propagación (Reforestación) en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7 del proceso de Selección No. CCENEG-060-01-2022 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformarán el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación y se declaran desiertos los Segmentos 1 Región 1 y 8 y Segmento 2 Regiones 1, 4 y 8"*

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y se entiende notificada en audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Quinto. Contra el artículo segundo de la presente resolución procede recurso de reposición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.



CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Subdirectora de Negocios (E)

Proyectó: Mónica Sáenz Grimaldo - Dirección General – Asesora Experta G3-05 de la Dirección General.
Revisó: María Constanza Contreras Jagua – Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios.